



UNIVERSIDAD
SAN IGNACIO
DE LOYOLA

FACULTAD DE DERECHO

Carrera de Derecho

**LOS DERECHOS EXPECTATIVOS EN LA
CONTROVERSIA SOBRE LA SALIDA AL MAR
ENTRE BOLIVIA Y CHILE**

**Trabajo de Investigación para optar el Grado Académico de
Bachiller en Derecho**

BRYAN DENNIS GUZMAN LASTEROS

Lima – Perú

2020

DEDICATORIA

A mi madre, a quien siempre tuve un respaldo total, cómplice de mis aciertos y desaciertos, una mujer que forjo en mí un ser especial, ella es y será un pilar fundamental en mi vida.

En memoria de padre, un hombre que me enseñó mucho, me apoyó y que implantó en mí un ser que tenga ganas de superación.

A mis hermanos, a quienes siempre los vi como un ejemplo a seguir, siempre conté con sus consejos y ayuda.

A mis abuelas y abuelos que me heredaron la sapiencia necesaria para afrontar las adversidades de la vida

AGRADECIMIENTO

A la Universidad San Ignacio de Loyola, lugar donde cambie mi forma de ver el Derecho y por hacer crecer en mí un espíritu emprendedor, muy agradecido por formarme como abogado global de elite.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO.....	3
RESUMEN.....	5
INTRODUCCION	7
LINEA DE INVESTIGACION	8
I. TITULO DE LA INVESTIGACION.....	8
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	8
2.1 DESCRIPCION DE LA SITUACION PROBLEMÁTICA.....	8
2.2 PROBLEMA GENERAL	9
2.3 JUSTIFICACIÓN	9
2.3.1 Conveniencia.....	9
2.3.2 Relevancia Teórica y Social.....	9
2.3.3 Relevancia Metodológica.....	9
2.4 OBJETIVO GENERAL	10
2.4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS	10
2.5 LIMITACIONES	10
III. MARCO TEÓRICO.....	11
3.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	11
3.1.1 ANTECEDENTES NACIONALES	13
3.1.2 ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	14
a) CASO DINAMARCA Y NORUEGA	14
b) CASO AUSTRALIA Y FRANCIA	15
3.2 BASES TEORICAS.....	15
IV. ASPECTOS METODOLOGICOS	16
4.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION	16
V. ANALISIS Y DISCUSION	17
VI. CONCLUSIONES	17
VII. BIBLIOGRAFIA.....	18

RESUMEN

El trabajo de investigación tiene como objetivo establecer cuáles son los elementos esenciales de la tesis sobre los Derechos Expectaticios sostenida por Bolivia en la controversia sobre la salida al mar que mantuvo con Chile, para lo cual se trató esclarecer los conceptos dados por diferentes autores, de igual modo se trató de encontrar la figura jurídica de los Derechos Expectaticios en el esquema nacional, siendo encontrado en el Derecho Contractual y Derecho Inmobiliario; luego se buscó en la esfera internacional, donde se halló precedentes.

La investigación presentada es de tipo básica con un enfoque cualitativo, siendo el método de investigación inductiva, cuya finalidad es ser descriptiva.

Los hallazgos más importantes encontrados dentro de la investigación es el poco estudio referente a los Derechos Expectaticios, concepto más desarrollado en otras áreas del Derecho, pero no precisamente en el Derecho Internacional Público. Dichos hallazgos dificultan más el entendimiento del verdadero enfoque del propósito de la demanda boliviana. Asimismo, los estudios encontrados referente al tema solo se abocan en el entendimiento del contexto del litigio y sus posibles implicancias diplomáticas; adicionalmente la Corte Internacional de Justicia encasilla el concepto de las Expectativas Legales para determinadas situaciones sin tener en cuenta que existen casos similares al litigio entre Bolivia y Chile.

Finalmente, el presente trabajo cuenta con sus respectivas conclusiones, en la cual se llegó a la deducción de que existe antecedentes históricos que pueden dar forma a la postura boliviana, de igual modo estimo que no se puede encasillar a ciertos ámbitos (derecho civil

o derecho Inmobiliario) la aplicación de esta figura jurídica, según la documentación obtenida, por lo tanto, podemos dar forma a una nueva teoría, dejando la posibilidad de que se siga moldeando en el futuro atendiendo a las nuevas costumbres, esta investigación puede dar paso a una nueva interpretación del fallo emitido por la corte internacional de justicia y consecuentemente una nueva interpretación del significado del objeto de investigación, y finalmente esta investigación puede servir de base teórica para futuros litigios que pueden surgir entre dos o más estados.

INTRODUCCION

Entender la implicancia que tiene conocer el trasfondo de la demanda marítima boliviana es fundamental, figura jurídica que surge en el ámbito civil, pero nueva en la práctica internacional.

Sin embargo, el presente proyecto ha sido abordado debido a que este caso ante la corte internacional de justicia nos proporciona un precedente importante en vista de que, en un contexto internacional donde surgen a diario controversias entre estados, esta investigación aportara nuevos enfoques para futuros litigios, y por ende aporta una nueva visión desde la ya sentencia emitida por la corte internacional de justicia.

Por ello al entender de manera clara el establecimiento de los elementos esenciales de la demanda boliviana ante la corte, nos proporcionaría un escenario en el cual nos permitiría desde mi punto de vista desde una perspectiva legal dar la razón o no, a las cuestiones ya planteadas por el Estado Plurinacional de Bolivia y cuestiones que ya fueron resueltas por la propia corte.

Para dar respuesta y solución a nuestro problema planteado, se va a basar en una serie de acopio bibliográfico, asimismo realizar un análisis profundo de los diferentes puntos de vista de los implicados en el proceso o analista eruditos en el tema.

Si bien es cierto que la investigación proviene de las leyes o jurisprudencia. Sin duda alguna una de las limitaciones más importantes es el poco aporte doctrinario en la materia, pero a la vez me comprometo a introducirme en posiciones o ideas de profesionales en diferentes idiomas o sistemas jurídicos distinto al nuestro.

LINEA DE INVESTIGACION

El área de conocimiento jurídico donde está enfocada esta investigación es en la rama del Derecho Internacional Publico

I. TITULO DE LA INVESTIGACION

Los Derechos Expectaticios en la Controversia sobre la salida al mar entre Bolivia y Chile.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 DESCRIPCION DE LA SITUACION PROBLEMÁTICA

El problema planteado que es objeto de estudio surge a raíz de la necesidad de conceptualizar de manera clara y poder así determinar los elementos esenciales de la demanda boliviana. Respecto a la demanda adujeron que existe Expectativas Legales que lo legitima, y obliga a la otra parte la República de Chile entablar una negociación referente a una salida soberana al océano pacifico, que si bien es cierto, existe un acuerdo para que las importaciones o exportaciones bolivianas tengan una regulación especial y soluble en tema aduanero e impuestos, el Estado Boliviano quiere tener el control total, argumentaron también que les proporcionaría de algún modo mayor desarrollo, un objetivo muy marcado en la cultura de dicho país. Al respecto existen pocos autores que definen con claridad el concepto referente

a la Expectativa legal, es más la misma corte Internacional de justicia desestima la aplicación de dicha figura jurídica en el ámbito del Derecho Internacional Público dejando un futuro en la cual podremos dar una nueva interpretación.

2.2 PROBLEMA GENERAL

¿Cuáles son los elementos esenciales de la tesis sobre los derechos expectaticios sostenida por Bolivia en la Controversia sobre la salida al mar que mantiene con Chile?

2.3 JUSTIFICACIÓN

2.3.1 Conveniencia

Esta investigación se realiza porque existe la necesidad de esclarecer los elementos esenciales que forman parte de los argumentos bolivianos. En específico, determinar si es jurídicamente válida tal posición desde la perspectiva del derecho internacional público.

2.3.2 Relevancia Teórica y Social

Esta investigación se realiza con el propósito de contribuir al conocimiento existente o casi nulo sobre los Derechos Expectaticios, para desarrollar y recopilar conceptos y teorías, cuyos resultados de esta investigación podrá sistematizarse en una propuesta para ser incorporado como conocimiento a las ciencias jurídicas.

2.3.3 Relevancia Metodológica

La conceptualización y análisis profundo de los Derechos Expectanticos mediante el método científico, podrá ser utilizado en otros trabajos de investigación, en el derecho internacional

público y en posteriores situaciones de esta naturaleza, de tal modo que los actores internacionales tengan más elementos de resolución

2.4 OBJETIVO GENERAL

Establecer cuáles son los elementos esenciales de la tesis sobre los derechos expectaticios sostenida por Bolivia en la Controversia sobre la salida al mar que mantiene con Chile

2.4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer cuáles son los antecedentes dentro del derecho internación publico
- Analizar la solidez de los elementos que integran la tesis y si resulta determinante en la resolución del conflicto
- Determinar la viabilidad legal e identificar tratados suscritos que involucre la soberanía chilena que garanticen una salida al mar a Bolivia

2.5 LIMITACIONES

Se precisa que la presente investigación tiene restricciones de tipo documental, puesto que existe escasa doctrina, causada por la poca investigación, permitiéndome construir la

estructura del trabajo de Investigación por medio del análisis de los expertos y algunas tesis que abordan el tema.

III. MARCO TEÓRICO

3.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

El tema propuesto es novedoso, pero necesita de una investigación profunda, no existe un desarrollo profundo referente a los Derechos Expectanticos o Actos Unilaterales aplicados en las relaciones de las naciones, existen pocos autores y estudiantes que ven la necesidad de conceptualizar para comprender las circunstancias del caso.

En las pocas conceptualizaciones que existen encontramos lo siguiente: Andrés Javier Feres Montesinos señala que por una parte es el derecho como la potestad de un sujeto de tener algo que en justicia le corresponde, y por otra, la expectativa como un supuesto que se considera probable que suceda. Así, un derecho expectatio es un derecho latente que aún no se ha perfeccionado como tal. Para que esto suceda, debe primar el valor de justicia. (2013, p. 107, 108). Asimismo, existe una laguna jurídica amplia referente hacia qué escenario debe aplicar los Derechos Expectaticos o Expectaciones Legítimas, según en el último fallo referente a la controversia marítima entre Bolivia y Chile, la corte señala que las Expectaciones legítimas solo deben ser consideradas en laudos arbitrales donde actúa un estado con una empresa privada.

La controversia que rodea al mismo concepto surge cuando Bolivia decide demandar ante la corte internacional de justicia a Chile, alegando que este tiene una obligación legal para poder entablar buenos oficios y de esta manera Bolivia pueda recuperar su salida soberana al mar, recordemos que cuando Bolivia perdió parte de su territorio a causa de la Guerra del Pacífico siempre trató de alcanzar este punto, en la cual se refleja en las múltiples negociaciones existentes entre el siglo XX y XXI entre ambos países. Este fue un recurso importante por parte de Bolivia para integrarlo como argumento sólido en su demanda.

Por otro lado, la experta en Derecho Internacional Astrit Aspaliat criticó la postura boliviana argumentando que no existe precedentes en el Derecho Internacional y lo que hizo Chile fue participar en una serie de instancias que no necesariamente concluyen en un acuerdo.

Referente a la demanda de Bolivia, esta fortalece sus argumentos gracias a las diversas negociaciones frustradas entre ambos países a lo largo del tiempo, Bolivia reclamó ante la Conferencia de Paz de París (1919) y ante la Liga de las Naciones (1920-1922) una solución a su enclaustramiento, en este foro, Chile se prometió entablar negociaciones directas con Bolivia, posteriormente, el Canciller chileno Luis Izquierdo expresó solemnemente que su país estaba dispuesto a celebrar un nuevo pacto, sin modificar el Tratado de Paz de 1904, también, Tras varios años de negociación, el Embajador de Bolivia Alberto Ostria Gutiérrez y el Canciller chileno Horacio Walker Larraín acordaron, mediante canje de notas de 1 y 20 de junio de 1950, negociar una salida soberana de Bolivia al océano Pacífico, sin compensación territorial e independiente del Tratado de 1904 y finalmente 1975, los Presidentes de Bolivia, Hugo Banzer, y de Chile, Augusto Pinochet, acordaron encontrar soluciones al enclaustramiento que afecta a Bolivia. Con esta base, Chile ofreció a Bolivia la cesión de una costa marítima soberana ubicada al norte de Arica unida al territorio boliviano

a través de un corredor soberano. Con todo lo analizado por el argumento de algunos autores y poder entender bien el contexto en donde se desarrolló el litigio, finalmente nos quedamos con lo que sostiene Cabanellas Guillermo, lo define como la posibilidad, más o menos cercana y probable, de conseguir un derecho, acción, empleo u otra cosa, al ocurrir un suceso que se prevé o al hacerse efectiva determinada eventualidad. (1993, p.518).

3.1.1 ANTECEDENTES NACIONALES

Existe antecedentes del uso de esta figura jurídica en la esfera nacional pero no está ligada al Derecho Internacional Público, más bien esta implícita en ciertos escenarios como lo es en la esfera del Derecho civil específicamente en contratos y en el Derecho Inmobiliario, pues en esta última la Expectativa Legítima es entendida como parte del proceso en el cual una persona adquiere una propiedad donde la Expectativa antecede a la Invasión o Apropriación ilegal de un predio sin un dueño.

Según Webb, R, Beuermann, D. & Revilla, C. (2006). Conceptualizan las expectativas legales como “El derecho expectaticio se origina a través de una invasión o toma de posesión, o en una compraventa ilegal de terrenos agrícolas. No goza de legitimidad legal alguna según las leyes del país, pero su existencia se sustenta tanto en la percepción del propietario como en el consentimiento y reconocimiento por parte de la sociedad”, asimismo refiere que “ser poseedor de un derecho expectaticio, puede ya, en la actualidad y en algún grado, usar, disfrutar, disponer y reivindicar la propiedad de un terreno”.

Al tener claro cómo se configura esta figura en la esfera civil, donde indica que el Derecho Expectaticio inicia con la ocupación de un bien ajeno ya sea de un particular o del Estado,

además esta propiedad otorga una especie de seguridad al poseedor que depende de la situación legal o urbana de dicha propiedad.

3.1.2 ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Tenemos pocos antecedentes del uso de este término en la esfera internacional, por ello existen casos resaltantes que nos acercan más a la idea sobre Derechos Expectaticios, si bien es cierto no presentan el mismo escenario planteado por Bolivia, pero se aprecia la existencia de declaraciones unilaterales formalizadas entre estados ante la Corte Internacional de Justicia en el pasado, dichos casos con los siguientes.

a) CASO DINAMARCA Y NORUEGA

Tiene su origen en 1919, donde Nils Claus Ihlen, entonces ministro de Asuntos Exteriores de Noruega, donde emitió una declaración escrita a propósito de la postura de Dinamarca para hacerse de la soberanía de Groenlandia.

La Corte internacional de justicia emitió una sentencia en el año 1933 acogiendo los argumentos de Dinamarca y las pruebas que aportó para demostrar la plena posesión y soberanía de Groenlandia. Una de las pruebas que más peso tuvo para la Corte fue precisamente la declaración del Ministro noruego formulada después de que concluyo la Primera Guerra Mundial ante el Embajador de Dinamarca, a quien en una entrevista le ratificó que el Gobierno de Noruega no representaría dificultad alguna en la resolución de dicho asunto, refiriéndose así explícitamente al pedido del embajador de no objetar las pretensiones soberanistas de su país. El propio canciller Ihlen redactó un acta de esa reunión para luego suscribirla.

La prueba fue de gran valor ya que la Corte emitió el siguiente razonamiento en su sentencia: “Una declaración unilateral en forma de promesa hecha oralmente por el Ministro de Relaciones Exteriores de un país al ministro de otro, en nombre de su Gobierno y en respuesta a un pedido del representante diplomático de un gobierno extranjero, cuando ha sido registrada en una minuta de la conversación, con las iniciales del autor de la misma y su autenticidad y exactitud ha sido admitida por el Gobierno cuyo ministro la ha hecho, es internacionalmente obligatoria”.

b) CASO AUSTRALIA Y FRANCIA

Este caso está dotado de una serie de particularidades, consiste en los Ensayos Nucleares interpuestos contra Francia, por los ensayos atmosféricos realizados en el Pacífico Sur, Australia pedía que la Corte declarara que “seguir llevando a cabo ensayos de armas nucleares en la atmósfera en el Océano Pacífico Sur no era consistente con las normas aplicables del Derecho Internacional”, asimismo, que se ordenara a Francia no efectuar nuevos ensayos. Consecuentemente Francia se comprometió a cesar la práctica nuclear para lo cual la corte sostuvo que la posición de Francia constituye un acto unilateral o derechos expectativos constituyéndose un acto de buena fe.

3.2 BASES TEORICAS

En la Universidad de El Salvador (Argentina), Isidro Bashar (2013), realizaron un estudio con la finalidad de establecer las desventajas y desafíos que propone la cuestión del acceso

soberano al Océano Pacífico Para la política exterior boliviana a través del análisis político-Estratégico de sus implicancias. Entre sus conclusiones logran resaltar que la cuestión marítima excede al mejoramiento de las condiciones de desarrollo de Bolivia y se transforma en un claro ejemplo de la necesidad de consolidar un proyecto político que abarque al subcontinente, siendo necesario frente a un mundo sumido en una crisis económica-Financiera que ofrece un escenario adverso al desarrollo del conjunto pero que aisladamente se percibe difícilmente superable, también señala que la resolución del diferendo manifiesta de forma expresa la necesidad de profundizar la solidaridad regional en pos del beneficio de un país que se ubica en el corazón del sub -Continente con todo lo que ello implica en materia de conectividad e integración.

En la Universidad de Chile Andrés Javier Feres (2013), realizaron un estudio con el objetivo de demostrar y argumentar la factibilidad o infactibilidad de la demanda de Bolivia ante La Corte Internacional de Justicia de La Haya, sea acogida por esta Corte Internacional. revisó la historiografía del nacimiento de ambas naciones y los territorios heredados por el *Uti Possidetis iuris* al momento de la emancipación, los diversos tratados de límites anteriores y posteriores a la Guerra del Pacífico y una correlación de las demandas bolivianas en diversas instancias internacionales y sus resultados, posteriormente concluyendo con un análisis de la demanda presentada por Bolivia en el año 2013.

IV. ASPECTOS METODOLOGICOS

4.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION

El tipo de investigación es Básica, ya que está enfocado en producir conocimiento en torno a los Derechos Expectaticios, tiene un enfoque cuantitativo de lógica deductiva, siendo descriptivo, que trabaja con la variable sobre los derechos expectaticios, responde el tipo de investigación no experimental transversal, cuya unidad de análisis son las políticas, principios y jurisprudencia en torno a derechos expectaticios, como técnicas de recolección de datos se usó de tipo documental como doctrina, artículos, tesis y jurisprudencia, la unidad de observación de la investigación se enfoca en la jurisprudencia, normativa y principios.

V. ANALISIS Y DISCUSION

Se realiza la confrontación del problema propuesto, a base de la información documentada obtenida, donde confirmo que: los elementos esenciales que configura la tesis boliviana se configura como la **Facultad** que tiene este estado para reclamar algo que le corresponde y como segundo elemento esta la **Expectativa** que se traduce como la probabilidad que suceda en el futuro. Asimismo, se confirmó que según lo hallado en el estudio se considera que, sí existe Derechos Expectaticios, pues existe antecedentes históricos que pueden configurar como precedentes legales.

VI. CONCLUSIONES

- Existe antecedentes históricos que pueden dar forma a la postura boliviana.
- Estimo que no se puede encasillar a ciertos ámbitos (derecho civil o derecho Inmobiliario) la aplicación de esta figura jurídica, según la documentación obtenida, por lo tanto, podemos dar forma a una nueva teoría, dejando la posibilidad de que se siga moldeando en el futuro atendiendo a las nuevas costumbres.

- Esta investigación puede dar paso a una nueva interpretación del fallo emitido por la corte internacional de justicia y consecuentemente una nueva interpretación del significado del objeto de investigación.
- Esta investigación puede servir de base teórica para futuros litigios que pueden surgir entre dos o mas estados.

VII. BIBLIOGRAFIA

Feres, A. (2013). *Pretensión Marítima Boliviana y su Factibilidad como Reclamo ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya. Análisis Histórico y Jurídico*. Universidad de Chile, Santiago de Chile.

La Segunda. (25, abril, 2013). Experta: "Nunca he encontrado el término derechos expectaticios en jurisprudencia internacional". [LasegundaOnline.com]. Recuperado de: <http://www.lasegunda.com/Noticias/Politica/2013/04/842070/experta-nunca-he-encontrado-el-termino-derechos-expectaticios-en-jurisprudencia-internacional>.

Cabanellas (1993). *Diccionario Jurídico Elemental*. (Undécima Edición), Buenos Aires: Editorial Heliasta S.R.L.

Webb, R, Beuermann, D. & Revilla, C. (2006). *La construcción del Derecho de Propiedad, El caso de los Asentamientos Humanos del Perú*. Ciudad de Lima.: Tarea Asociación Grafica Educativa.

- Baschar, I. (2013). *Bolivia y el Acceso Soberano al Océano Pacífico, Una Deuda Pendiente para la Integración Sudamericana*. Universidad del Salvador, Buenos Aires.
- Giardine, B., Riemer, C., Hardison, R. C., Burhans, R., Elnitski, L., Shah, P. & Nekrutenko, A. (2005). Galaxy: a platform for interactive large-scale genome analysis. *Genome research*, 15(10), 1451-1455.
- Vargas, X. (2011). *Cómo hacer una Investigación Cualitativa. Una guía práctica para saber qué es la investigación en general y cómo hacerla con énfasis en la investigación cualitativa*. (Primera Edición). Jalisco: Etxeta.

